



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

H. Consejo General Universitario

Universidad de Guadalajara

Sesión Extraordinaria de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico

Viernes 27 de abril de 2012, 10:00 horas

Sala de Juntas de la Secretaría General

Relatoría de asuntos

Asistentes:

Dr. Raúl Medina Centeno

Dr. Adolfo Espinoza de los Monteros

Dra. Patricia Lorelei Mendoza Roaf

Dra. María Graciela Espinosa Rivera

Lic. José Alfredo Peña Ramos, Secretario de Actas y Acuerdos

Asuntos

1. **Revisión de expediente y proyecto de dictamen que presenta la Coordinación General de Recursos Humanos, con motivo del recurso de revisión interpuesto por el C. GUSTAVO JAVIER ACEVEDO HERNANDEZ, en contra del dictamen de categoría académica, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Ciénega.**

1.1. **ACUERDO:** Se revisó el proyecto de dictamen mismo que fue aprobado por los integrantes de la Comisión, en el que se concluyó revocar el dictamen de categoría académica de Profesor Asociado "C", a nombre del C. ACEVEDO HERNÁNDEZ GUSTAVO JAVIER, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Ciénega. Se dictamina la categoría académica de Profesor Titular "A", a favor del C. ACEVEDO HERNANDEZ GUSTAVO JAVIER, en base a los razonamientos expuestos en el considerando número 5 del presente dictamen.

2. **Revisión de expediente y proyecto de dictamen que presenta la Coordinación General de Recursos Humanos, con motivo del recurso de revisión interpuesto por la C. MIRIAM PARTIDA PEREZ, en contra del dictamen de categoría académica, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Costa.**

2.1. **ACUERDO:** Se revisó el proyecto de dictamen mismo que fue aprobado por los integrantes de la Comisión, en el que se concluyó ratificar la categoría de Profesor Asociado "B", a nombre de la C. PARTIDA PÉREZ MIRIAM, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Costa; sin embargo, se modifica la tabla de puntos anexa al presente en lo relativo al puntaje total de 39,810 puntos a 44,610 puntos, con base en los razonamientos planteados en el considerando número 5 del presente dictamen.

Ma Graciela ER



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

3. **Revisión de expediente y proyecto de dictamen que presenta la Coordinación General de Recursos Humanos, con motivo del recurso de revisión interpuesto por la C. SILVIA MORA LEE, en contra del dictamen de categoría académica, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de los Valles.**

3.1. **ACUERDO:** Se revisó el proyecto de dictamen mismo que fue aprobado por los integrantes de la Comisión, en el que se concluyó revocar el dictamen de categoría académica de Profesor Asociado "B", a nombre de la C. MORA LEE SILVIA, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de los Valles. Se dictamina la categoría académica de Profesor Asociado "C", a favor de la C. MORA LEE SILVIA, adscrita en el Centro Universitario de los Valles, dentro del Programa de Apoyos Complementarios para la Consolidación Institucional de Grupos de Investigación (Repatriación, Retención y Estancias de Consolidación) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT), con base en los razonamientos expuestos en el considerando número 5 del presente dictamen.

4. **Asuntos varios.** Ninguno.

Siendo las 11:45 horas se da por terminada la presente sesión de trabajo, firmando al calce los miembros de la Comisión.

Dr. Raúl Medina Centeno

Dr. Adolfo Espinoza de los Monteros Cárdenas

Dr. Patricia Lotelel Mendoza Roof

Dr. María Graciela Espinosa Rivera

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Of. IV/05/2012/683/VIII

Asunto: Ejecución de dictamen

Dr. Raúl Medina Centeno

Rector del Centro Universitario de la Ciénega

Universidad de Guadalajara

Presente

De conformidad a lo previsto en los artículos 35º, fracción II y 42º, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el siguiente dictamen emitido por la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, a saber:

Categoría académica por ingreso:

1. Dictamen número VIII/2012/045, se revoca el dictamen de categoría académica de Profesor Asociado "C", a nombre del C. ACEVEDO HERNÁNDEZ GUSTAVO JAVIER, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Ciénega. Se dictamina la categoría académica de Profesor Titular "A", a favor del C. ACEVEDO HERNANDEZ GUSTAVO JAVIER, en base a los razonamientos expuestos en el considerando número 5 del presente dictamen.

Asimismo, solicitamos notificar al interesado la resolución respectiva, en la que firme de recibido y se anote la fecha en que se realice dicho trámite, rogándole que una vez realizado lo antes mencionado, remítase a la Secretaría General de esta Casa de Estudios, una copia de dicha notificación.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, a 02 de mayo de 2012

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado

Rector General

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Coordinación General de Recursos Humanos.
c.c.p. Minutario
JAPR/JA.H/deg.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

No. VIII/2012/046

Del análisis realizado previamente se modifica el rubro A.2.3.1.4. "Con comité editorial internacional NOTA" con 4,000 puntos por el de A.2.3.1.4. "Con comité editorial internacional ARTICULO" con 8,000 puntos.

Por lo anterior, y con base en lo previsto en los artículos 22 y 30, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), esta Comisión Permanente resuelve REVOCAR la categoría académica de Profesor Asociado "C" y dictaminar la de Profesor Titular "A", toda vez que se modifica el puntaje total de 47,750 a 51,750 puntos, reuniendo con ello la totalidad de los requisitos previstos en el artículo 21 del Estatuto del Personal Académico.

Por lo anteriormente expuesto, y;

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, fijar los términos del ingreso, promoción y permanencia del personal académico, de conformidad con el artículo 6, fracción V de su Ley Orgánica.
- III. Que la Universidad de Guadalajara ha adoptado el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas, el cual se integra por los Centros Universitarios, el Sistema de Educación Media Superior, el Sistema de Universidad Virtual y la Administración General, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley Orgánica.
- IV. Que es atribución del Rector General de esta Casa de Estudios, dirigir el funcionamiento de la Universidad y promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad, de conformidad con el artículo 35, fracciones I y X de la Ley Orgánica.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VI. Que es atribución de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, revisar a petición de parte, en segunda instancia, aquellas resoluciones dictadas conforme al procedimiento de ingreso y promoción establecidos por los reglamentos aplicables en la Universidad de Guadalajara, cuando se señalen los agravios ocasionados, así como dictaminar acerca de la procedencia del recurso interpuesto, resolviendo la revocación o confirmación de la resolución impugnada, según lo dispuesto por el artículo 92, fracciones II y III del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- VII. Que en los procedimientos de Ingreso y Promoción del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara intervienen las Comisiones Dictaminadoras, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico.

Resolutivos:

PRIMERO: Se REVOCA el dictamen de categoría académica de Profesor Asociado "C", a nombre del C. ACEVEDO HERNÁNDEZ GUSTAVO JAVIER, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Ciénega.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 2 de 3



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

No. VIII/2012/046

SEGUNDO: Se dictamina la categoría académica de Profesor Titular "A", a favor del C. ACEVEDO HERNANDEZ GUSTAVO JAVIER, en base a los razonamientos expuestos en el considerando número 5 del presente dictamen.

Se faculta al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute la presente resolución en los términos del artículo 35, fracción II de la Ley Orgánica de ésta Máxima Casa de Estudios.

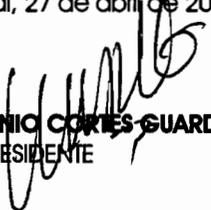
Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal, 27 de abril de 2012

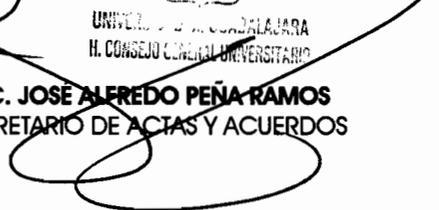

DR. MARCO ANTONIO CORTÉS GUARDADO
PRESIDENTE


DR. RAUL MEDINA CENTENO

DR. ADOLFO ESPINOZA DE LOS MONTEROS CARDENAS


DRA. PATRICIA LORELÉN MENDOZA ROAF


DRA. MARIA GRACIELA ESPINOSA RIVERA


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
LIC. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

No. VIII/2012/046

HOJA DE EVALUACION POR INGRESO

PARA CUBRIR LA PLAZA VACANTE: 2007H PROFESOR TITULAR "A".

NOMBRE: ACEVEDO HERNANDEZ GUSTAVO JAVIER

DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIENEGA.

TABLA DE PUNTOS EN INGRESO

0000000	ACEVEDO HERNANDEZ GUSTAVO JAVIER	0
A.1.1.1. 2.	A nivel licenciatura	650
A.1.1.1.3.	a nivel posgrado (especialidad, maestría	200
A.1.1.2.4.	De actualización (por curso)	500
A.1.1.2.6.	De formación docente (por curso, taller	100
A.1.4.1.4.	Doctorado	4000
A.1.4.3.4.	Doctorado	100
A.2.1.1.	Financiados por la institución ASESOR	100
A.2.1.2.	Financiados por instituciones externas	800
A.2.3.1.1.	Sin comité editorial NOTA DE INVESTIGACIÓN	50
A.2.3.1.4.	Con comité editorial internacional ARTÍCULO	8000
A.2.3.4.1.	Ponente	400
A.2.3.5.	Obra citada por otros autores	6200
A.3.1.1.	Conferencia	70
A.3.1.3.	Otras: mesa redonda, panel, entrevista,	30
A.3.10.	Realización de actividades en colaboración	500
A.3.2.	Artículo de divulgación	200
A.3.8.	Participación en comités editoriales	250
B.1.	REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE REQUIEREN	5500
B.2.	OBTENCION DE PREMIOS O DISTINCIONES EN	1500
C.8.2.	Grado de doctor	22000
C.9.	DOMINIO DE LENGUA DISTINTA A LA PROPIA	600
	SUMATORIA DE PUNTOS	51750

CATEGORÍA RESULTANTE: 2007H PROFESOR TITULAR "A"
 GRADO ACADEMICO: DOCTOR
 AÑOS DE EXPERIENCIA ACADEMICA: 7 AÑOS

ASPECTOS CUALITATIVOS

- ¿Ha realizado un trabajo que acredite su competencia en la docencia o en la investigación?..... (SI)
- ¿Ha dirigido seminarios o diferentes tesis profesionales concluidas, o impartido cursos de actualización disciplinar o de posgrado?..... (SI)
- ¿Ha producido trabajos originales, o bien haber concluido la dirección de diferentes tesis profesionales.....(SI)
- ¿Cuáles de las siguientes ACTIVIDADES DE DIRECCION tiene comprobadas?
 - Formación docente..... (SI)
 - Dirección de por lo menos dos tesis de posgrado..... (SI)
 - Dirección de programas de actualización disciplinar (SI)
- ¿Cuáles de las siguientes PUBLICACIONES ORIGINALES en la materia o áreas de su especialidad tiene comprobadas?
 - Cuatro artículos en publicaciones especializadas, con comité editorial.... (SI)

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
 1 de 2

Ma. Alicia ER

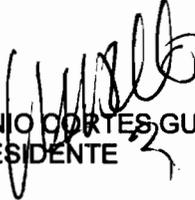


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

No. VIII/2012/046

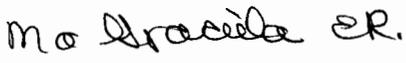
ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 27 de abril de 2012
COMISION DE INGRESO Y PROMOCION DEL PERSONAL ACADÉMICO
DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


DR. MARCO ANTONIO CORTES GUARDADO
PRESIDENTE


DR. RAUL MEDINA CENTENO

DR. ADOLFO ESPINOZA DE LOS MONTEROS CARDENAS


DRA. PATRICIA LORELEI MENDOZA ROAF


DRA. MARIA GRACIELA ESPINOSA RIVERA


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


LIC. JOSE ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Of. IV/05/2012/682/VIII
Asunto: Ejecución de dictamen

Dr. Maximilian Andrew Greig
Rector del Centro Universitario de la Costa
Universidad de Guadalajara
Presente

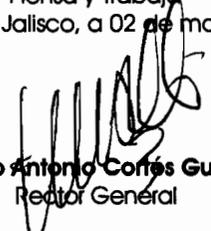
De conformidad a lo previsto en los artículos 35º, fracción II y 42º, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el siguiente dictamen emitido por la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, a saber:

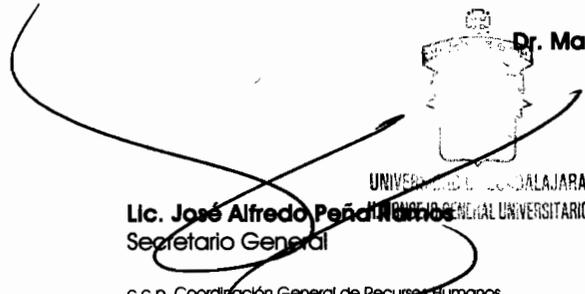
Categoría académica por ingreso:

1. Dictamen número VIII/2012/045, se ratifica la categoría de Profesor Asociado "B", a nombre de la C. PARTIDA PÉREZ MIRIAM, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Costa; sin embargo, se modifica la tabla de puntos anexa al presente en lo relativo al puntaje total de 39,810 puntos a 44,610 puntos, con base en los razonamientos planteados en el considerando número 5 del presente dictamen.

Asimismo, solicitamos notificar al interesado la resolución respectiva, en la que firme de recibido y se anote la fecha en que se realice dicho trámite, rogándole que una vez realizado lo antes mencionado, remítase a la Secretaría General de esta Casa de Estudios, una copia de dicha notificación.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, a 02 de mayo de 2012


Dr. Marco Antonio Correas Guardado
Rector General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Coordinación General de Recursos Humanos.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAH/beg.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

No. VIII/2012/045

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por la C. PARTIDA PÉREZ MIRIAM, en contra del dictamen de categoría académica por Ingreso emitido por la Comisión Dictaminadora para el ingreso y la promoción del personal académico del Centro Universitario de la Costa, para ocupar una plaza vacante en los términos de lo establecido en el artículo 30, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara, y:

Resultando:

1. Que con fecha 27 de enero de 2012, fue expedido el dictamen de categoría académica a nombre de la C. PARTIDA PÉREZ MIRIAM, por la Comisión Dictaminadora para el ingreso y la promoción del personal académico del Centro Universitario de la Costa, de Profesor Asociado "B".
2. Que con fecha 20 de febrero de 2012 le fue notificado a la C. PARTIDA PÉREZ MIRIAM, el dictamen de categoría académica, inconforme la interesada el día 24 de febrero de 2012, presentó ante la Secretaría General, recurso de revisión.
3. Que con base en el procedimiento previsto en los artículos del 38 al 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), la recurrente presentó escrito de recurso de revisión en contra del dictamen de categoría académica de Profesor Asociado "B".
4. Que a raíz de ello, fue turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, el expediente de la C. PARTIDA PÉREZ MIRIAM, y del análisis del expediente de méritos en el que señala en síntesis como agravios los siguientes:

"... solicito respetuosamente, se haga la revisión de la evaluación realizada a mi expediente por considerar que no se evaluaron adecuadamente todas las constancias presentadas, en el siguiente cuadro se muestran los puntos a re-evaluar.

1.1.1.2. Impartición de cursos a nivel licenciatura.	Se consideraron las horas de un semestre y son dos semestres.
1.2.1. Diseño de programas de curso.	Falto la evaluación de uno de los programas.
1.3.6. Elaboración de material didáctico, manual de prácticas o de laboratorio.	No se evaluó
1.3.9. Elaboración de material didáctico, diapositivas.	Se asignó el puntaje mínimo, se solicita reconsiderar el puntaje asignado.
1.4.2.2. Asesoría de tesis a nivel doctorado	Está especificado que es nivel doctorado no licenciatura, se solicita reevaluar como 1.4.2.4 con 1,000 puntos.
2.3.1.4. Difusión de los productos de investigación con comité Internacional.	Únicamente se consideraron los artículos no las notas de investigación, que sumarían otros, 2,000 puntos.
3.7. Coordinación de eventos académicos especializados.	No se consideró una constancia, 200 puntos.
B.1. Realización de actividades que requieren conocimientos o técnicas innovadoras.	Solicitud de revisión de las constancias como ayudante de investigación del SNI, experiencia en citogenética por 7 años en CIBO y coordinación de investigación en empresa privada.
5.1. Actualización a nivel licenciatura y posgrado.	No se sumaron bien los puntajes, faltarían 450 puntos.
C.5.3. Formación académica, actualización a nivel doctorado	No se evaluaron constancias como la estancia de investigación en España.
9. Dominio de lengua distinta a la propia.	Solo se consideró una constancia, pero hay 2 constancias válidas de 2 idiomas diferentes.

El puntaje asignado fue de 39,810 puntos, solicito la re-evaluación ya que considero que se omitieron alrededor de 11,150 puntos... Por tal motivo solicito la corrección de la categoría Profesor Asociado en el nivel



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

No. VIII/2012/045

B que me fue asignada, por la categoría de Profesor Titular en el nivel A de acuerdo al Estatuto del Personal Académico"

5. Que esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de inconformidad de la recurrente, analizado y valorado el contenido del expediente, se desprende que existen modificaciones en cuanto al puntaje y omisión de algunos rubros como a continuación se detallan:
- A.1.2.1. Diseño de programas de curso, se incrementan 600 puntos
 - A.1.3.9. Elaboración de material didáctico... se reconocen 1,600 puntos más
 - A.2.3.1.4. Notas de investigación, se agregan 1,500 puntos por 3 resúmenes de trabajos libres en cartel.
 - C.5.3. cursos de posgrado se incrementan 800 puntos
 - C.9. dominio de una lengua distinta a la propia, se evalúa la constancia de lectura y comprensión con 300 puntos.

El resto de los rubros fueron evaluados correctamente o bien, cuentan con observaciones que no es posible su acreditación como es el caso de la asesoría de tesis (no se presenta el acta de titulación), coordinador de eventos académicos (la constancia lo señala), etc.

Con base en lo previsto en el artículo 22, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), esta Comisión Permanente resuelve RATIFICAR la categoría de Profesor Asociado "B" y modificar la tabla de puntos anexa al presente de 39,810 a 44,610 puntos, toda vez que no acredita la totalidad de los requisitos establecidos en el Estatuto del Personal Académico para acceder a una categoría superior.

Por lo anteriormente expuesto, y;

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, fijar los términos del ingreso, promoción y permanencia del personal académico, de conformidad con el artículo 6, fracción V de su Ley Orgánica.
- III. Que la Universidad de Guadalajara ha adoptado el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas, el cual se integra por los Centros Universitarios, el Sistema de Educación Media Superior, el Sistema de Universidad Virtual y la Administración General, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley Orgánica.
- IV. Que es atribución del Rector General de esta Casa de Estudios, dirigir el funcionamiento de la Universidad y promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad, de conformidad con el artículo 35, fracciones I y X de la Ley Orgánica.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

No. VIII/2012/045

- VI. Que es atribución de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, revisar a petición de parte, en segunda instancia, aquellas resoluciones dictadas conforme al procedimiento de ingreso y promoción establecidos por los reglamentos aplicables en la Universidad de Guadalajara, cuando se señalen los agravios ocasionados, así como dictaminar acerca de la procedencia del recurso interpuesto, resolviendo la revocación o confirmación de la resolución impugnada, según lo dispuesto por el artículo 92, fracciones II y III del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- VII. Que en los procedimientos de Ingreso y Promoción del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara intervienen las Comisiones Dictaminadoras, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico.

Resolutivos:

UNICO: Se RATIFICA la categoría de Profesor Asociado "B", a nombre de la C. PARTIDA PÉREZ MIRIAM, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Costa; sin embargo, se modifica la tabla de puntos anexa al presente en lo relativo al puntaje total de 39,810 puntos a 44,610 puntos, con base en los razonamientos planteados en el considerando número 5 del presente dictamen.

Se faculta al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute la presente resolución en los términos del artículo 35, fracción II de la Ley Orgánica de ésta Máxima Casa de Estudios.

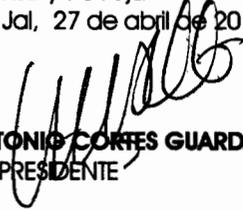
Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

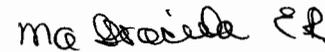
Guadalajara, Jal., 27 de abril de 2012

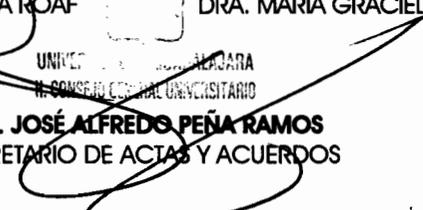

DR. MARCO ANTONIO CORTES GUARDADO
PRESIDENTE


DR. RAUL MEDINA CENTENO

DR. ADOLFO ESPINOZA DE LOS MONTEROS CARDENAS


DRA. PATRICIA LORELEI MENDOZA ROAF


DRA. MARIA GRACIELA ESPINOSA RIVERA


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
LIC. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS

Página 3 de 3



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

No. VIII/2012/045

HOJA DE EVALUACION POR INGRESO

PARA CUBRIR LA PLAZA VACANTE: 2005H PROFESOR ASOCIADO "B".

NOMBRE: PARTIDA PEREZ MIRIAM

DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA.

TABLA DE PUNTOS EN INGRESO

0000000	PARTIDA PEREZ MIRIAM	0
A.1.1.1. 2.	A nivel licenciatura	1600
A.1.2.1.	Diseño de programas de cursos	2400
A.1.3.9.	Material audiovisual, audiocassettes, dioramas/diaporamas	2000
A.1.4.2.2.	Licenciatura	300
A.2.1.2.	Financiados por instituciones externas	600
A.2.3.1.1.	Sin comité editorial NOTA DE INVESTIGACIÓN	600
A.2.3.1.4.	Con comité editorial internacional ARTÍCULO	4500
A.2.3.4.1.	Ponente	6600
A.2.3.5.	Obra propia citada por otros autores	300
A.3.4.2.	Colectivo	1000
A.3.7.	Coordinación de eventos académicos especializados	200
A.5.3.	Como miembro de grupo técnico de apoyo	400
C.5.1.	Técnico (por curso)	710
C.5.3.	Posgrado (por curso)	800
C.8.2.	Grado de doctor	22000
C.9.	DOMINIO DE LENGUA DISTINTA A LA PROPIA	600
	SUMATORIA DE PUNTOS	44610

CATEGORÍA RESULTANTE: 2005H PROFESOR ASOCIADO "B"

GRADO ACADEMICO: DOCTOR

AÑOS DE EXPERIENCIA ACADEMICA: 2 AÑOS

ASPECTOS CUALITATIVOS

- ¿Ha realizado un trabajo que acredite su competencia en la docencia o en la investigación?..... (SI)
- ¿Ha producido trabajos originales, o bien haber concluido la dirección de diferentes tesis profesionales..... (SI)
- ¿Cuáles de las siguientes ACTIVIDADES DE DIRECCION tiene comprobadas?
d) Participación en grupos técnicos de apoyo (SI)

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Ma. De la Cruz



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

No. VIII/2012/045

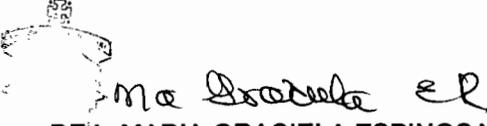
ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 27 de abril de 2012
COMISION DE INGRESO Y PROMOCION DEL PERSONAL ACADÉMICO
DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


DR. MARCO ANTONIO CORTES GUARDADO
PRESIDENTE

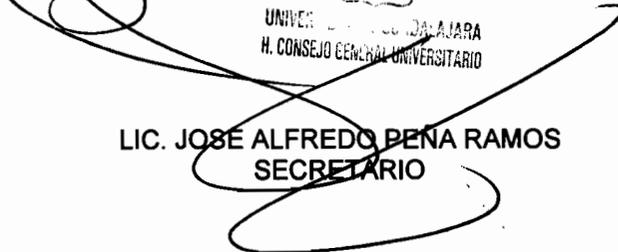

DR. RAUL MEDINA CENTENO

DR. ADOLFO ESPINOZA DE LOS MONTEROS CARDENAS


DRA. PATRICIA LORELEI MENDOZA ROAF


DRA. MARIA GRACIELA ESPINOSA RIVERA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


LIC. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Of. IV/05/2012/684/VIII

Asunto: Ejecución de dictamen

Mtra. Mónica Almeida López

Rectora del Centro Universitario de los Valles

Universidad de Guadalajara

Presente

De conformidad a lo previsto en los artículos 35º, fracción II y 42º, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el siguiente dictamen emitido por la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, a saber:

Categoría académica por ingreso:

1. Dictamen número VIII/2012/047, se revoca el dictamen de categoría académica de Profesor Asociado "B", a nombre de la C. MORA LEE SILVIA, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de los Valles. Se dictamina la categoría académica de Profesor Asociado "C", a favor de la C. MORA LEE SILVIA, adscrita en el Centro Universitario de los Valles, dentro del Programa de Apoyos Complementarios para la Consolidación Institucional de Grupos de Investigación (Repatriación, Retención y Estancias de Consolidación) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), con base en los razonamientos expuestos en el considerando número 5 del presente dictamen.

Asimismo, solicitamos notificar al interesado la resolución respectiva, en la que firme de recibido y se anote la fecha en que se realice dicho trámite, rogándole que una vez realizado lo antes mencionado, remítase a la Secretaría General de esta Casa de Estudios, una copia de dicha notificación.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, a 02 de mayo de 2012

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado

Rector General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Coordinación General de Recursos Humanos.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAH/beg.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

No. VIII/2012/047

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

VISTO: Para resolver el recurso de revisión Interpuesto por la C. MORA LEE SILVIA, en contra del dictamen de categoría académica por ingreso emitido por la Comisión Dictaminadora para el ingreso y la promoción del personal académico del Centro Universitario de los Valles, dentro del Programa de Apoyos Complementarios para la Consolidación Institucional de Grupos de Investigación (Repatriación, Retención y Estancias de Consolidación) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), y:

Resultando:

1. Que con fecha 22 de marzo de 2012, fue expedido el dictamen de categoría académica a nombre de la C. MORA LEE SILVIA, por la Comisión Dictaminadora para el ingreso y la promoción del personal académico del Centro Universitario de los Valles, de Profesor Asociado "B".
2. Que con fecha 29 de marzo de 2012 le fue notificado a la C. MORA LEE SILVIA, el dictamen de categoría académica, inconforme la interesada el día 16 de abril de 2012, presentó ante la Secretaría Administrativa del Centro Universitario de los Valles, recurso de revisión.
3. Que con base en el procedimiento previsto en los artículos del 38 al 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), la recurrente presentó escrito de recurso de revisión en contra del dictamen de categoría académica de Profesor Asociado "B".
4. Que a raíz de ello, fue turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, el expediente de la C. MORA LEE SILVIA, y del análisis del expediente de méritos en el que señala en síntesis como agravios los siguientes:

"... Ante este resultado de la evaluación de mi expediente, el cual está en poder de la Secretaría Administrativa de CUValles, apelo al recurso de revisión en apego a lo que ya mencionado en el art. 39, ya que considero que existe un agravio por omisión de diversos documentos que cubren diferentes aspectos en mi evaluación, los cuales justifico en este escrito y para lo cual adjunto copia de los documentos comprobatorios para que se cotejen con el expediente que entregue para dicha evaluación y sean nuevamente revisados y evaluados... A. REQUISITOS PARA EL INGRESO: I. Tener grado de doctor con tres años de antigüedad, o de maestro con seis años de antigüedad; o tener título de licenciado con quince años de antigüedad. (Cuento con el grado de Maestría de 6 años de antigüedad). II. Haber producido trabajos originales, o bien haber concluido la dirección de diferentes tesis profesionales; (Cuento con artículos originales y dirección de tesis) III. Además, contar con 50,000 puntos de conformidad con el tabulador. (Con la nueva revisión cuento con 56665 puntos, justificados en la tabla anterior) Por todo lo anteriormente justificado, considero que cubro los requisitos para optar al nivel de Profesor Titular nivel A."

5. Que esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de inconformidad de la recurrente, analizado y valorado el contenido del expediente, se desprende que efectivamente hubo omisión en la evaluación de algunos documentos, cabe señalar que es facultad discrecional de la Comisión Dictaminadora para otorgar puntaje mínimo, promedio o máximo, siempre que esté dentro del rango; de igual manera, señalar que con base en las disposiciones del artículo 23 del RIPPPA, las actividades solamente cuentan una vez y éstas deberán estar concluidas, como es el caso de la designación de directora de tesis, en cuanto a las ponencias solo se tomaron como tal, no como resumen de congresos, en el rubro A.3.7, referente a la Coordinación de eventos académicos, la actividad realizada por el académico fue de participación misma que fue evaluada en el rubro A.3.11.2.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 1 de 3

Ma. Aracelia ER



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

No. VIII/2012/047

Los documentos que no fueron evaluados acreditan los siguientes rubros y se otorga el respectivo puntaje:

A.1.1.1.3. Posgrado (800 puntos) constancias de los folios 79 y 80.

Actualización por curso:

C.5.2. Licenciatura 400 puntos

C.5.3. Posgrado 1,205 puntos

C.5.4. Disciplinar o Pedagógica 1,240 puntos

Se incrementan 750 puntos en el rubro A.2.3.4.1. Ponente y en C.9. Dominio de lengua distinta a la propia 300 puntos. (Inglés-Francés).

Con base en lo previsto en el artículo 22, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), esta Comisión Permanente resuelve REVOCAR el dictamen de categoría académica de Profesor Asociado "B", emitida por la Comisión Dictaminadora del Centro Universitario de los Valles, toda vez que de la revisión realizada al expediente se desprende que se modifica la tabla de puntos anexa al presente de 42,770 a 47,465 puntos; así mismo, se acredita el elemento cualitativo "...haber impartido cursos de actualización disciplinar o de **posgrado**", con ello, acredita la totalidad de los requisitos del artículo 20, del Estatuto del Personal Académico, motivo por el cual accede a la categoría de Profesor Asociado "C".

Por lo anteriormente expuesto, y;

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, fijar los términos del ingreso, promoción y permanencia del personal académico, de conformidad con el artículo 6, fracción V de su Ley Orgánica.
- III. Que la Universidad de Guadalajara ha adoptado el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas, el cual se integra por los Centros Universitarios, el Sistema de Educación Media Superior, el Sistema de Universidad Virtual y la Administración General, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley Orgánica.
- IV. Que es atribución del Rector General de esta Casa de Estudios, dirigir el funcionamiento de la Universidad y promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad, de conformidad con el artículo 35, fracciones I y X de la Ley Orgánica.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Ma. Guadalupe ER.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

No. VIII/2012/047

- VI. Que es atribución de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, revisar a petición de parte, en segunda instancia, aquellas resoluciones dictadas conforme al procedimiento de ingreso y promoción establecidos por los reglamentos aplicables en la Universidad de Guadalajara, cuando se señalen los agravios ocasionados, así como dictaminar acerca de la procedencia del recurso interpuesto, resolviendo la revocación o confirmación de la resolución impugnada, según lo dispuesto por el artículo 92, fracciones II y III del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- VII. Que en los procedimientos de Ingreso y Promoción del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara intervienen las Comisiones Dictaminadoras, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico.

Resolutivos:

PRIMERO: Se REVOCA el dictamen de categoría académica de Profesor Asociado "B", a nombre de la C. MORA LEE SILVIA, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de los Valles.

SEGUNDO: Se dictamina la categoría académica de Profesor Asociado "C", a favor de la C. MORA LEE SILVIA, adscrita en el Centro Universitario de los Valles, dentro del Programa de Apoyos Complementarios para la Consolidación Institucional de Grupos de Investigación (Repatriación, Retención y Estancias de Consolidación) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), con base en los razonamientos expuestos en el considerando número 5 del presente dictamen.

Se faculta al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute la presente resolución en los términos del artículo 35, fracción II de la Ley Orgánica de ésta Máxima Casa de Estudios.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal, 27 de abril de 2011

DR. MARCO ANTONIO CORTÉS GUARDADO
PRESIDENTE

DR. RAUL MEDINA CENTENO

DR. ADOLFO ESPINOZA DE LOS MONTEROS CARDENAS

DR. PATRICIA LORELEI MENDOZA ROAF

DR. MARIA GRACIELA ESPINOSA RIVERA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

LIC. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS

Página 3 de 3



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

No. VIII/2012/047

HOJA DE EVALUACION POR INGRESO

PARA CUBRIR LA PLAZA VACANTE: 2005H PROFESOR ASOCIADO "B"

NOMBRE: MORA LEE SILVIA

DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES

TABLA DE PUNTOS EN INGRESO

0000000	MORA LEE SILVIA	0
A.1.1.1. 2.	A nivel licenciatura	1670
A.1.1.1. 3.	Posgrado	800
A.1.4.1.4.	Doctorado	4000
A.2.1.2.	Financiados por instituciones externas	5000
A.2.2.1.	Reporte técnico final (solo para el responsable)	200
A.2.3.1.4.	Con comité editorial internacional ARTÍCULO	6000
A.2.3.4.1.	Ponente	1950
A.3.11.2.	Participación	500
A.3.9.	Arbitraje de artículos o libros	400
A.5.4.	Premios o distinciones institucionales por la labor académica	1500
C.5.2.	Licenciatura	400
C.5.3.	Posgrado	1205
C.5.4.	Disciplinar o pedagógica	1240
C.8.2.	Grado de doctor	22000
C.9.	DOMINIO DE LENGUA DISTINTA A LA PROPIA	600
	SUMATORIA DE PUNTOS	47465

CATEGORÍA RESULTANTE: 2006H PROFESOR ASOCIADO "C"
 GRADO ACADEMICO: DOCTOR
 AÑOS DE EXPERIENCIA ACADEMICA: 5 AÑOS

ASPECTOS CUALITATIVOS

- ¿Ha realizado un trabajo que acredite su competencia en la docencia o en la investigación? (SI)
- ¿Ha dirigido seminarios o diferentes tesis profesionales o impartido cursos de actualización disciplinar o de posgrado? (SI)
- ¿Ha producido trabajos originales, o bien haber concluido la dirección de diferentes tesis profesionales.....(SI)
- ¿Cuáles de las siguientes ACTIVIDADES DE DIRECCION tiene comprobadas?
 c) Dirección de por lo menos dos tesis de posgrado..... (SI)
- ¿Cuáles de las siguientes PUBLICACIONES ORIGINALES en la materia o áreas de su especialidad tiene comprobadas?:
 c) Cuatro artículos en publicaciones especializadas, con comité editorial....(SI)

Mora Lee Silvia ER

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

No. VIII/2012/047

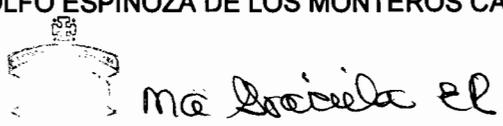
ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 27 de abril de 2012
COMISION DE INGRESO Y PROMOCION DEL PERSONAL ACADÉMICO
DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


DR. MARCO ANTONIO CORTES GUARDADO
PRESIDENTE


DR. RAUL MEDINA CENTENO

DR. ADOLFO ESPINOZA DE LOS MONTEROS CARDENAS


DRA. PATRICIA LORELEI MENDOZA ROAF


DRA. MARIA GRACIELA ESPINOSA RIVERA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


LIC. JOSE ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO